

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC204VOAP/2013, de 15 de noviembre de 2013, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a una convocatoria de Profesorado.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución de 8 de noviembre de 2013, del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz, se convoca concurso público de Profesores Asociados, mediante contrato laboral especial.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Primero.- Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la siguiente convocatoria:

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC197VOAP/2013, de 8 de noviembre de 2013, por la que se convoca concurso público de Profesores Asociados, mediante contrato laboral especial.

Segundo.- En el plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente. En dicha publicación, si la exclusión fuese debida a que la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero.- La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de cinco días contados a partir de la fecha límite del plazo para la subsanación de defectos.

Cuarto.- En el plazo de un día, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, se remitirán las solicitudes admitidas a los Departamentos afectados para su baremación, junto con la documentación aportada por los candidatos, debiendo quedar en el Vicerrectorado competente copia de las primeras.

Quinto.- Los Consejos de Departamentos valorarán, conforme al baremo en cada caso aplicable, las solicitudes admitidas, remitiéndolas a través de mensajería mediante nota interior que acredite su recepción, en el plazo máximo de cuatro días, al Vicerrectorado competente.

Sexto.- La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, al día siguiente a la recepción de la valoración del Departamento.

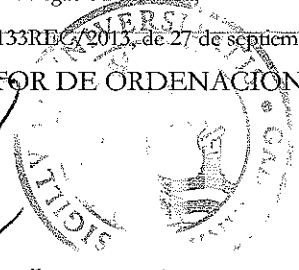
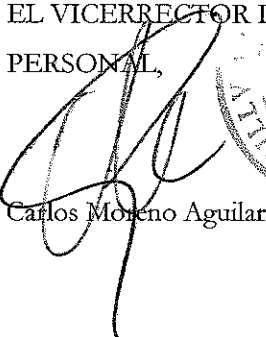
Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de noviembre de 2013

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R133REC/2013, de 27 de septiembre, BOUCA de 4 de octubre)

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
PERSONAL,



Carlos Moreno Aguilar